

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Hermanos Mani, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de setiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 9517 Ejecutivo número 351/98.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 351/98, a instancia de Soluciones Costa Cálida, S.L., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra don Juan José Mena Pagán, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 288.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de don Juan José Mena Pagán y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Soluciones Costa Cálida, S.L., de la cantidad de 288.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del vencimiento, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que la actora inste en tiempo la notificación personal.

Cumplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por ésta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previo testimonio que se llevará de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose la original el Libro de sentencias que obra en Secretaría.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 6 de septiembre de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

## De lo Social número Uno de Albacete

### 9520 Demanda 381/2001. Cédula de notificación.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Fernández, contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., La Fraternidad, Mutua Cyclops, Mutua Mutrespa Mupag, Pedro Tomás Lozano, Coordinación de Recaderos y Servicios Comerciales, S.L., Flexiplán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a dieciocho de julio de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3, 3.<sup>a</sup> planta, el día 22 de noviembre de 2001 a las 10 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 142 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero como se pide, y en consecuencia, cítese al médico propuesto en calidad de perito, advirtiendo a la parte proponente que la asistencia del profesional es voluntaria, entendiéndose que acepta la designación por su comparecencia en el día y hora indicados. Se advierte igualmente a la parte actora que le corresponde la carga procesal de comprobar, si aún no lo hubiera hecho, que el perito tiene intención de comparecer en juicio y de instar, en caso negativo, lo que a su derecho convenga.

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Tomás Lozano, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

---

## De lo Social número Dos de Alicante

### **9530 Procedimiento en reclamación de cantidad número 468/2001.**

Procedimiento: 68/01 M.  
Señalamiento: 16.10.01.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución de la Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 468/01 M se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Alejandra Tari de Gibón contra Artel, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16.10.01 a las 10,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Artel, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alquerías, carretera de Murcia, número 303, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario.

---

## De lo Social número Cinco de Alicante

### **9532 Procedimiento en reclamación por cantidad número 363/01.**

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363/01 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de doña Luisa Ángeles Laville López contra Ana Isabel Gutiérrez Ayala, doña Isabel Concepción Rodríguez Salas y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 8 de noviembre de 2001 a las 10 horas, e ignorándose el actual paradero de Ana Isabel Gutiérrez Ayala y doña Isabel Concepción Rodríguez Salas, cuyo último domicilio conocido fue en calle Maestro Ramis,

número 64, 2.º, de Novelda 03660 de Alicante y calle Santo Tomás, número 1, 3.º, de Jumilla-30520 (Murcia), la segunda enunciada se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ana Isabel Gutiérrez Ayala y doña Isabel Concepción Rodríguez salas, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante, 1 de septiembre de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.

---

## De lo Social número Veintidós de Madrid

### **9521 Ejecución número 77/2001.**

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintidós de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-610/2000, hoy ejecución número 77/2001, a instancia de Rosa Hernández Mayor, Patricia Manzanares Carnerero, M. Dolores Ortega Durán y M. Rosario Román Bada, contra la empresa Lucas Navarro Hermanos Promociones Telefónicas, S.L., (Protel, S.L.), en reclamación por despido, en los que en fecha 3-9-2001, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.420.975 pesetas más la cantidad de 342.097 pesetas en concepto de intereses y 342.097 pesetas en concepto de costas provisionales. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad.

Ésta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez de lo Social número 22. Doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Lucas Navarro Hermanos Promociones Telefónicas, S.L., (Protel, S.L.) en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.